FECHA	31	**DE**	MARZO	**AÑO**	2026
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida					

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO Y / CONTRATO			
CONTRATO:		**X**	**CONVENIO:**
NÚMERO:	0980	**DE**	24 DE MARZO DE 2026
ID SECOP	IND-SAMC-2026-0002		
OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA.			
CONTRATISTA:	EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBL W. LTDA.		
IDENTIFICACIÓN:	809.007.391-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA MARIA CASTRO HERRERA C.C 1.032.470.192 DE BOGOTA		
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($256.410.541) M/CTE INCLUIDO IVA, AIU Y DEMÁS GRAVÁMENES, TASAS O TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR.		
CDP:	2026001005 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026		
RP:	2026001100 DEL 25 DE MARZO DE 2026		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE MESES Y UN DIA sin superar 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización		
FECHA LEGALIZACIÓN:	26 DE MARZO DE 2026		

CONSIDERACIONES:

Que el Instituto Departamental de Deportes Del Tolima (INDEPORTES-TOLIMA) celebro contrato de prestación de servicios No. 0980 de 24 de marzo de 2026, junto con la EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W. LTDA, y como se está indicando en el párrafo anterior.

Que el registro presupuestal fue expedido el 25 de marzo de 2026, dando así cumplimiento a uno de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Que fueron allegadas las pólizas de cumplimiento 11-44-101280307 y de responsabilidad civil extracontractual 11-40-101090462, con la entidad seguros del estado, las cuales fueron aprobadas el día 26 de marzo de 2026.

Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula número 23 del clausulado, con el cumplimiento de los dos pasos descritos anteriormente se da cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Que de acuerdo con la cláusula Segunda del Acto Contractual, el plazo se establece a partir de la fecha en la que se suscriba el Acta de Iniciación de actividades.

En consecuencia, de lo anterior las partes:

ACUERDAN

1. De conformidad con lo establecido en la Cláusula DECIMA denominada "Supervisor" se ha designado a**: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** para efectos de realizar las actividades de control y vigilancia de la ejecución de las actividades y obligaciones a desarrollar.

2. Fijar como fecha de inicio el **31 de marzo del año 2026**

3. Teniendo en cuenta los términos del presente contrato, la programación de pagos será la siguiente:

NUMERO DE PAGO	PERIODO COMPRENDIDO	VALOR
01	Por el día 31 de marzo de 2026.	$920.396
02	Desde el día 01 de abril hasta el día 30 de abril de 2026.	$27.611.873
03	Desde el día 01 de mayo hasta el día 31 de mayo de 2026	$27.611.873
04	Desde el día 01 de junio hasta el día 30 de junio de 2026.	$27.611.873
05	Desde el día 01 de julio hasta el día 31 de julio de 2026.	$28.380.261
06	Desde el día 01 de agosto hasta el día 31 de agosto de 2026	$28.854.853
07	Desde el día 01 de septiembre hasta el día 30 septiembre de 2026	$28.854.853

08	Desde el día 01 de octubre hasta el día 31 de octubre de 2026	$28.854.853
09	Desde el día 01 de noviembre hasta el día 30 de noviembre de 2026.	$28.854.853
10	Desde el día 01 de diciembre hasta el día 31 de diciembre de 2026.	$28.854.853
TOTAL	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($256.410.541) M/CTE INCLUIDO	**$256.410.541**

NOTA: Los valores a pagar por concepto de honorarios, están sujetos a los descuentos por contribuciones, impuestos, retenciones, que haya lugar.

5. Conforme con lo anterior, se fija como fecha de terminación el día **31 del mes diciembre de 2026**

El Contratista:

EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA DOBLE W. LTDA.
NIT 809.007.391-1
ANA MARIA CASTRO HERRERA
C.C 1.032.470.192 DE BOGOTA

Supervisor:

YAISNETH PATRICIA ARIZA MEDINA
DIRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: Ramon Elias Ayala cadena /Profesional Especializado/Contratista/DAF/INDEPORTES
Revisó: Nathaly Alejandra Gracia Ruiz /Profesional Especializada/Contratista/DAF/INDEPORTES/

Elaboró:	Revisó/Aprobó:	Observaciones y/o Ajustes:
Líder del proceso	Comité De Calidad	Se implementa el SIGC